



DECRETO ALCALDICIO N° 3130

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES MENSUAL QUE INDICA.-

REQUINOA, Diciembre 11 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada por la interesada para el funcionamiento de Juegos Infantiles que se indica.-

El Memo N° 1096 de fecha 07/12/2017 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de Juegos Infantiles.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **CONSTANZA INES VALDERRAMA MATURANA, RUT.** [REDACTED] para funcionar con **"JUEGOS INFANTILES "**, por un Mes, es factible ubicarse en B.N.U.P., en sector Area de Juegos de Plaza de Armas, comuna de Requinoa, dando cumplimiento con lo señalado en el Artículo 4° (distancia mínima 20 metros de la esquina formada por el encuentro de la proyección de las soleras y Artículo 11° (no se permitirán elementos sobresalientes proyectados hacia la calzada, tales como aleros, repisas, etc, a menos de 50 centímetros de la línea de la solera), según informe del Director de Obras Municipales, en cuanto a las medidas de seguridad, son de exclusiva responsabilidad de la interesada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.